Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 096/17.-

Pedro Juan Caballero, 18 de mayo de 2017.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa - CD N° 9/17:* ***"Adquisición de repuestos menores de computación", ID N° 327.122***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 12:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.----------
b) ***Informe CE N° 006 de fecha 16/05/2017:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.----------
c) ***Memorando C.S. N° 044 de fecha 16/05/2017:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

El acto de apertura de sobres se realizó el día 04 de mayo de 2017, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".*----------

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

A S. E.
Abog. Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

RESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY...jueves...

...dieciocho..... DEL MES DE.....mayo..... DEL AÑO DE ...

...diecisiete.— ..... SIENDO LAS.....nueve y cincuenta.— ..... HORAS

CONSTE.- 311.—

Lic. Judit Noelia Instrán Lesme
Asistente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 012/17

A : **Lic. José Luis Rojas C., Jefe de Contrataciones (UOC)**

DE : **Lic. Analía Fernández, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES DE COMPUTACION" PAC N° 327.122**

.

FECHA : **16 de mayo de 2017.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

RECIBIDO
16 MAY 2017
U.O.C.
Lic. Marcy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.

MEMORANDO C. S. N° 44/17

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
C/C	:	**Lic. Nancy Villalba, Administradora**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Control del Informe del Comité de Evaluación N° 006/2017.**
FECHA	:	**16/05/2017**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 006/2017 de la Contratación Directa - CD N° 09/17: ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES DE COMPUTACIÓN" ID N° 327.122***; y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N° 310539. Y no se han encontradas observaciones con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

P/A
Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O
Enc. Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Amambay
Lic. Arelis Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 009/17

A : Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno

DE : Lic. Analía Fernández, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES DE COMPUTACION" PAC N° 327.122.

FECHA : 16 de mayo de 2017.-

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…",* se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

16 MAY 2017
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Rocío M. Acosta Ferrei
Aux.

Informe Comité de Evaluación Nº 006/17

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 327.122
   b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES DE COMPUTACIÓN**
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 012/2017 de fecha 04 de mayo de 2017, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: - - - - - - - - - - -

Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el mismo. - - -

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- - - - - - - - - - - - - - - -

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". -

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".- - - - - - -

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 12 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la "ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES DE COMPUTACION". - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

N° 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

Asimismo, en el expediente UOC N° 12 consta que se ha notificado de la prórroga y no han presentado ofertas, las siguientes empresas: : DICOPAR S.R.L., COMPU COMPRAS S.R.L., INFOCENTER S.A., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., remitiendo en esa misma fecha la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por la empresa SDA PARAGUAY S.A. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, por lotes, ítems)."- - - -

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gent

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA N° 09 "ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES DE COMPUTACION " ID 327.122

		SDA PARAGUAY S.A.				
ÍTEM Nº	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Disco Duro SATA II de 500GB	Toshiba	China	10	311.000	3.110.000
2	Fuente de Alimentación ATX	BESTEC CFH-240EWWB	China	10	350.000	3.500.000
						6.610.000

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández C.

Larissa Violeta Duarte

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD
Expediente UOC N° 12 - DNCP N° 310348

Llamado: CD N° 9/17

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES DE COMPUTACIÓN

P.A.C. / ID N° 327.122

SECCION II - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)

2. Requisitos Para Calificacion Posterior (IAO 36).

b). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2014 y 2015:

SDA PARAGUAY S.A.

b.1.1) Ratio de liquidéz

	2014	2015
Activo Cte.	5.578.100.323	2.059.127.317
Pasivo Cte.	2.619.552.160	487.678.676
	2,13	4,22
	Promedio	**3,18**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2014	2015
Pasivo Total	2.619.552.160	589.678.676
Activo Total	5.627.007.643	2.110.385.415
	0,47	0,28
	Promedio	**0,37**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2014	2015
Utilidad despúes del Impuesto	636.879.714	493.211.674
Patrimonio Neto	3.007.455.483	1.520.706.739
	0,212	0,324
	Promedio	**0,27**

OBSERVACION: La capacidad financiera de la empresa: SDA PARAGUAY S.A ; se encuentra dentro de lo requerido del promedio de calificación en el expediente DNCP N° 310348

Verificado por:

MARCOS IVÁN BENÍTEZ P.
Técnico de Contabilidad

PODER JUDICIAL
CONTABILIDAD
Circunscripción Judicial de Amambay

Hecho por:

Lic. Fredy Arce Salinas